



Poder Ejecutivo  
del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

# PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLV Alcance al Periódico Oficial de fecha 20 de Agosto de 2012 Núm. 34

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZALEZ  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas  
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

## SUMARIO:

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para el ejercicio fiscal de 2012, suscrito entre el Ejecutivo Federal,

por conducto de la Secretaría de Turismo y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Págs. 1 - 6



## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS

SECRETARIA DE TURISMO  
DIRECCION GENERAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS  
REVISION LEGAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA “**SECTUR**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, LIC. LUIS ALFONSO LUGO PLATT Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, ARQ. SALVADOR NITO BASTIDA, Y POR LA OTRA PARTE **EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, L.A. FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ING. GERARDO ALBERTO SALOMÓN BULOS, EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA, PROFR. JUAN RENATO OLIVARES CHÁVEZ Y POR EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, LIC. JUAN MANUEL MENES LLAGUNO; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el

artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 30 de marzo de 2012, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en adelante el CONVENIO, con objeto de "...transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".
- III. El CONVENIO quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las Cláusulas Primera y Segunda del CONVENIO, se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, se aplicarían a los proyectos y programas, hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	IMPORTE
PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO	\$77,000,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$38'500,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del CONVENIO; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$38'500,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del CONVENIO los cuales deberían destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera.

- V. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al CONVENIO deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. El CONVENIO tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

#### DECLARACIONES

- I. Declara la SECTUR que:
  - I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el CONVENIO, salvo las declaraciones I.4 y I.5 del CONVENIO, las cuales quedarán en los términos siguientes:
  - I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Luis Alfonso Lugo Platt, fue nombrado con fecha 16 de mayo de 2012, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 6 fracción VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
  - I.5 Que el Director General de Programas Regionales, Arq. Salvador Nito Bastida, fue nombrado con fecha 1° de junio de 2012, por lo que cuenta con las

facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento antes citado.

**II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:**

II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el CONVENIO.

**III. Declaran las partes que:**

III.1 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO, la ENTIDAD FEDERATIVA solicitó mediante el oficio número STCH/163/2012, de fecha 28 de mayo de 2012, la modificación al Anexo 1 "Estado de Hidalgo. Programas y/o Proyectos de Desarrollo Turístico 2012" del CONVENIO, bajo el siguiente esquema: "Eliminar las obras denominadas "9ª Etapa de rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del Pueblo Mágico de Real del Monte" por un importe de \$6'000,000.00, así como la "3ª Etapa de rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del Centro Histórico de Actopan" por un importe de \$5'000,000.00 y que el importe total de estas dos obras (11'000,000.00), sea adicionado a la obra denominada "6ª Etapa de rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del Centro Histórico de Pachuca", por un importe de \$22'000,000.00, incrementando esta obra a \$33'000,000.00"; con el objeto de dar impulso a los proyectos prioritarios de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo.

III.2 La modificación a que se refiere este instrumento es únicamente en lo referente a los proyectos contenidos en el Anexo 1, por lo que no implica la erogación de recursos adicionales, manteniéndose pactadas las aportaciones globales previstas en el CONVENIO.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del CONVENIO el Anexo 1, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar el Anexo 1 del CONVENIO relacionado en el antecedente II de este instrumento, para que su texto integro quede de la manera que enseguida se detalla:

**ANEXO 1**

**ESTADO DE HIDALGO**

**PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2012**

No.	Programa / Proyecto	Recursos			Total
		Federal	Estatal	Municipal / I.P.	
1	Programa Integral de Competitividad del Sector Turístico 2012 (PICCT)	\$ 1'000,000.00	\$ 1'000,000.00	\$ 0.00	\$ 2'000,000.00
2	6a Etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento del Centro Histórico de Pachuca	\$ 16'500,000.00	\$ 16'500,000.00	\$ 0.00	\$ 33'000,000.00
3	12a Etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento del Pueblo Mágico Huasca de Ocampo	\$ 3'000,000.00	\$ 3'000,000.00	\$ 0.00	\$ 6'000,000.00
4	5ª Etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y equipamiento del Centro Histórico de Huejutla.	\$ 3'000,000.00	\$ 3'000,000.00	\$ 0.00	\$ 6'000,000.00

5	5ª. Etapa. Fortalecimiento de la Infraestructura turística de centros históricos en el corredor de balnearios Huichapan - Tecozautla.	\$ 2'500,000.00	\$ 2'500,000.00	\$ 0.00	\$ 5'000,000.00
6	4ª. Etapa. Rehabilitación de la Imagen urbana y equipamiento del Centro Histórico y de la Zona Arqueológica de Tula.	\$ 3'000,000.00	\$ 3'000,000.00	\$ 0.00	\$ 6'000,000.00
7	3ª. Etapa Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento del Pueblo Mágico de Mineral del Chico.	\$ 3'000,000.00	\$ 3'000,000.00	\$ 0.00	\$ 6'000,000.00
8	2ª. Etapa. Rehabilitación de la Imagen urbana y equipamiento del Centro Histórico de Zempoala	\$ 5'000,000.00	\$ 5'000,000.00	\$ 0.00	\$ 10'000,000.00
9	Señalización Turística	\$ 1'500,000.00	\$ 1'500,000.00	\$ 0.00	\$ 3'000,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 38'500,000.00</b>	<b>\$ 38'500,000.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 77'000,000.00</b>

**SEGUNDA.-** El Anexo 1 que se menciona en la Cláusula anterior de este instrumento, se agrega al presente Convenio Modificadorio como parte integrante de él.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificadorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el CONVENIO.

**CUARTA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

**QUINTA.-** Este Convenio Modificadorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2012 celebrado el 30 de marzo de 2012, lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 27 del mes de Julio del 2012.

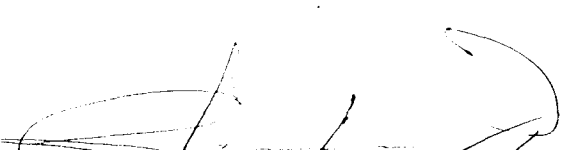
**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECTUR:**

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO:**

  
**MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO**  
SECRETARIA DE TURISMO.

  
**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE HIDALGO.


  
 LIC. LUIS ALFONSO LUGO PLATT  
 SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN  
 TURÍSTICA.

  
 L.A. FERNANDO QUETZALCOATL  
 MÓCTEZUMA PEREDA  
 SECRETARIO DE GOBIERNO.


  
 ARQ. SALVADOR NITO BASTIDA  
 DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS  
 REGIONALES.

  
 LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA  
 WAITE  
 SECRETARIO DE FINANZAS Y  
 ADMINISTRACIÓN.

  
 LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA  
 SECRETARIO DE PLANEACIÓN,  
 DESARROLLO REGIONAL Y  
 METROPOLITANO.

  
 ING. GERARDO ALBERTO SALOMÓN  
 BULOS  
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y  
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

  
 PROFR. JUAN RENATO OLIVARES  
 CHÁVEZ  
 SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA.

  
 LIC. JUAN MANUEL MENES LLAGUNO  
 SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y  
 TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.



SECRETARIA DE TURISMO  
 DIRECCION GENERAL DE  
 ASUNTOS JURIDICOS  
 REVISION LEGAL

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para el ejercicio fiscal de 2012, suscrito entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el cual consta de cinco cláusulas contenidas en seis fojas útiles por el lado anverso.

## ANEXO 1

## ESTADO DE HIDALGO

## PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2012

No.	Programa / Proyecto	Recursos			Total
		Federal	Estatad	Municipal / I.P.	
1	Programa Integral de Competitividad del Sector Turístico 2012 (PICCT)	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000,000.00
2	6a Etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento del Centro Histórico de Pachuca	\$ 16,500,000.00	\$ 16,500,000.00	\$ 0.00	\$ 33,000,000.00
3	12a. Etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento del Pueblo Mágico Huasca de Ocampo.	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 6,000,000.00
4	5ª. Etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y equipamiento del Centro Histórico de Huejutla.	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 6,000,000.00
5	5ª. Etapa. Fortalecimiento de la Infraestructura turística de centros históricos en el corredor de balnearios Huichapan – Tecozautla.	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000,000.00
6	4ª. Etapa Rehabilitación de la Imagen urbana y equipamiento del Centro Histórico y de la Zona Arqueológica de Tula.	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 6,000,000.00
7	3ª. Etapa Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento del Pueblo Mágico de Mineral del Chico.	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 6,000,000.00
8	2ª. Etapa Rehabilitación de la Imagen urbana y equipamiento del Centro Histórico de Zempoala	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000,000.00
9	Señalización Turística	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 38,500,000.00</b>	<b>\$ 38,500,000.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 77,000,000.00</b>